ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Aplicación del umbral mínimo de puntuación técnica, exclusión de licitadores que no lo alcanzan y apertura y valoración de las ofertas evaluables mediante fórmulas (Sobre C), propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación a los licitadores propuestos

Expediente	VE_5_MENTORIAS_2026
Objeto	Servicios de mentoría especializada – Programa de Aceleración Vivero de Empresas 4.0 Laocoonte (5 lotes)
Órgano de contratación	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba
Procedimiento	Abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público)
Financiación	Programa FEDER 2021-2027 / Fundación INCYDE
Sesión	*20/11/2026 – 10:00 h*, presencial, en la sede de la Cámara (Calle Pérez de Castro, 1, Córdoba)

ASISTENTES

Previa convocatoria efectuada por el Secretario, se reúne de forma presencial la Mesa de Contratación designada por Resolución del órgano de contratación de 25 de septiembre de 2026, con la siguiente composición:

Función	Nombre	Cargo
Presidencia	Dª Carmen Gago Castro	Secretaria General y Titular del Departamento Jurídico
Vocal de control económico-presupuestario	Dª Margarita Castro Nieto	Responsable Técnica del Departamento Financiero
Vocal	D. Juan Miguel Marín Gutiérrez	Responsable Técnico del Departamento de Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial
Asesor, con voz y sin voto (art. 326.5 LCSP)	D. José Antonio Plasencia Cruz	Servicio de Asistencia Técnica en Contratación Pública
Asesora, con voz y sin voto (art. 326.5 LCSP)	Dª Vanesa Ramos León	Responsable Técnica del Proyecto Vivero de Empresas 4.0 Laocoonte
Secretaría	D. Manuel Muñoz Mármol	Técnico de Gestión en Contratación Pública

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La Presidencia declara válidamente constituida la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento, una vez publicada el Acta n.º 3 de fecha 17/11/2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Perfil del Contratante de la Cámara y comunicado a los licitadores, a través de la PLACSP, el 18/11/2026, el acuerdo de admisión y exclusión adoptado en dicha sesión.

Los miembros y asesores asistentes reiteran la plena vigencia de sus respectivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) incorporadas al expediente. Los asesores intervienen con voz y sin voto.

2. APLICACIÓN DEL UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN TÉCNICA (APARTADO 4.4 DEL PCAP)

El apartado 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que, para que una oferta pueda ser considerada en la valoración económica, la valoración conjunta de los criterios B1, B2 y C deberá alcanzar la puntuación mínima de 35 puntos sobre 50, equivalente al 70 % de la puntuación técnica máxima, y que las ofertas que no alcancen este umbral quedarán excluidas del procedimiento. Según el propio PCAP, este umbral se fija en ejercicio de la libertad de configuración de los criterios de adjudicación reconocida en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), como exigencia de calidad técnica mínima, y no como aplicación del umbral del artículo 146.3, párrafo segundo, de la LCSP.

A la vista de las puntuaciones técnicas elevadas a definitivas en el Acta n.º 3 de fecha 17/11/2026, la comprobación del umbral arroja el siguiente resultado:

Lote	Licitador	Puntuación técnica (máx. 50 pts)	Umbral	Resultado
Lote 1	Sofía Martínez Peña	44	35	Alcanza el umbral
Lote 3	Sofía Martínez Peña	44	35	Alcanza el umbral
Lote 3	Contenedor de Ideas SL	38	35	Alcanza el umbral
Lote 4	Contenedor de Ideas SL	35	35	Alcanza el umbral

Lote	Licitador	Puntuación técnica (máx. 50 pts)	Umbral	Resultado
Lote 5	Antonio Francisco Jiménez Segovia	38	35	Alcanza el umbral
Lote 5	Opera Business Dreams SLU	33	35	**No alcanza el umbral**

La Mesa deja constancia de que el Acta n.º 3 de fecha 17/11/2026, cuyo acuerdo de admisión se comunicó a los licitadores el 18/11/2026, admitió definitivamente a Opera Business Dreams SLU y elevó a definitivas sus puntuaciones técnicas (33 puntos en el Lote 5), pero no aplicó el umbral mínimo del apartado 4.4 del PCAP, que vincula a la Mesa y determina la exclusión de las ofertas que no lo alcanzan. Dado que el Sobre C no se ha abierto, procede aplicarlo ahora, antes de su apertura. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad:

- **Primero.–** Excluir del procedimiento de licitación, en el **Lote 5 · Internacionalización**, a **OPERA BUSINESS DREAMS SLU**, por no alcanzar la puntuación técnica mínima de 35 puntos exigida en el apartado 4.4 del PCAP, al haber obtenido 33 puntos sobre 50 en los criterios del Sobre B.

- **Segundo.–** No proceder, en consecuencia, a la apertura del Sobre C de dicho licitador.

- **Tercero.–** Notificar el presente acuerdo al licitador afectado a través de la PLACSP, con indicación de que, conforme al apartado 13.2 del PCAP y a los artículos 44.1.a) y 44.6 de la LCSP, al no alcanzar el valor estimado del contrato el umbral que hace procedente el recurso especial en materia de contratación, contra el mismo cabe recurso administrativo ordinario, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, y publicarlo en el Perfil del Contratante de la Cámara y en la PLACSP.

La exclusión figura registrada en la PLACSP desde el 18/11/2026 a las 12:16 h, dentro del acto «Apertura criterios evaluables automáticamente» de la Sesión 1 del expediente, mediante la opción de exclusión directa del licitador, que impide la apertura de su Sobre C. La Mesa ratifica en la presente sesión dicho registro.

3. APERTURA DE LAS OFERTAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)

La Mesa deja constancia de que, aunque el título del Acta n.º 3 de fecha 17/11/2026 menciona la apertura del Sobre C, el Sobre C no se abrió en dicha sesión, y de que su apertura se realiza por primera vez en la presente.

Seguidamente, la Mesa procede, en el mismo acto de la PLACSP «Apertura criterios evaluables automáticamente» (Sesión 1), a la apertura del Sobre C de los licitadores que han alcanzado el umbral mínimo de puntuación técnica, comprobándose la integridad de los sobres y la validez de las firmas electrónicas. El contenido de las ofertas es el siguiente:

Lote	Licitador	Precio/hora ofertado (criterio A, sin IVA)	Valor de las licencias ofertadas (criterio D, €)
Lote 1	Sofía Martínez Peña	89,78 €/h	556,84 €
Lote 3	Sofía Martínez Peña	81,67 €/h	830,71 €
Lote 3	Contenedor de Ideas SL	75,00 €/h	110,00 €
Lote 4	Contenedor de Ideas SL	75,00 €/h	110,00 €
Lote 5	Antonio Francisco Jiménez Segovia	80,00 €/h	0,00 € (no oferta licencias)

La Mesa comprueba que ningún precio/hora ofertado supera el precio máximo fijado en el apartado 4.2 del PCAP (89,78 €/h en el Lote 1 y 81,67 €/h en los Lotes 3, 4 y 5), cuyo rebase determinaría la exclusión de la oferta. A continuación analiza si alguna oferta incurre en presunción de anormalidad conforme al apartado 4.5 del PCAP (artículo 149 de la LCSP), según el número de licitadores admitidos en cada lote: en los Lotes 1, 4 y 5, con un solo licitador admitido (en el Lote 5, tras la exclusión de Opera Business Dreams SLU), supuesto a), oferta inferior al presupuesto base de licitación del lote en más de 25 unidades porcentuales (precio/hora inferior a 67,335 €/h en el Lote 1 y a 61,2525 €/h en los Lotes 4 y 5); en el Lote 3, con dos licitadores admitidos, supuesto b), oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta del lote. Resultado: ninguna oferta incurre en presunción de anormalidad. En los Lotes 1, 4 y 5 los precios ofertados (89,78 €/h, 75,00 €/h y 80,00 €/h, respectivamente) no son inferiores a los umbrales indicados; en el Lote 3, la oferta de Contenedor de Ideas, SL (75,00 €/h) es inferior en un 8,17 % a la de Dª Sofía Martínez Peña (81,67 €/h), por debajo de las 20 unidades porcentuales.

En el criterio D, conforme al apartado 4.3 del PCAP y a la respuesta n.º 5 de la Adenda Segunda, se valora el valor económico anual, en euros, de las licencias ofertadas (tarifa pública anual oficial por licencia multiplicada por el número de licencias, según el

Anexo V y su acreditación documental), y no el número de licencias introducido en la casilla de la PLACSP, que es una instrucción de cumplimentación. La Mesa comprueba que los valores introducidos en la plataforma coinciden con el Anexo V aportado (apartado II.3 de la Adenda de modificación y aclaración del PCAP). Las licencias sin la acreditación documental exigida se valoran con 0 puntos. Si un licitador marca en el Anexo V que no oferta licencias, su valor de licencias es 0 y obtiene 0 puntos en el criterio D; y si el valor de la mejor oferta del lote (VM) es 0, por no ofertar licencias ningún licitador, la fórmula no es aplicable y todos los licitadores del lote obtienen 0 puntos en este criterio, sin que ello afecte a su puntuación en los demás. Resultado de la comprobación: Los valores introducidos en la PLACSP por Contenedor de Ideas, SL (1 licencia en los Lotes 3 y 4) y por D. Antonio Francisco Jiménez Segovia (0 en el Lote 5, que marca en el Anexo V que no oferta licencias) coinciden con su Anexo V. Dª Sofía Martínez Peña consignó en la casilla de la plataforma el valor anual en euros (556,84 € en el Lote 1 y 830,71 € en el Lote 3) en lugar del número de licencias (3 y 4, respectivamente); esos importes coinciden con los totales de su Anexo V y con su acreditación documental (documentos D1 a D7), por lo que la Mesa considera que la discrepancia en la casilla, que es una instrucción de cumplimentación, no afecta a la oferta ni a su valoración. Valores anuales tomados para el criterio D: Lote 1, 556,84 € (Sofía Martínez Peña); Lote 3, 830,71 € (Sofía Martínez Peña) y 110,00 € (Contenedor de Ideas, SL, una licencia de Canva Pro); Lote 4, 110,00 € (Contenedor de Ideas, SL); Lote 5, 0 €.

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PUNTUACIÓN TOTAL

Aplicando las fórmulas de los apartados 4.2 y 4.3 del PCAP —criterio A, precio/hora, hasta 40 puntos: PL = 40 × MO / OL, siendo MO la mejor oferta del lote y OL la del licitador; criterio D, licencias, hasta 10 puntos: PD = 10 × VL / VM, siendo VL el valor anual de las licencias ofertadas por el licitador y VM el de la mejor oferta del lote—, con redondeo a dos decimales, la puntuación obtenida en los criterios del Sobre C y la puntuación total de cada licitador es la siguiente:

Lote	Licitador	Sobre B (máx. 50 pts)	Sobre C (máx. 50 pts)	Total (máx. 100 pts)
Lote 1	Sofía Martínez Peña	44	50,00	94,00
Lote 3	Sofía Martínez Peña	44	46,73	90,73
Lote 3	Contenedor de Ideas SL	38	41,32	79,32
Lote 4	Contenedor de Ideas SL	35	50,00	85,00
Lote 5	Antonio Francisco Jiménez Segovia	38	40,00	78,00

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad:

- **Primero.–** Clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación en cada lote, conforme a la tabla del apartado anterior, aplicando en caso de empate los criterios del apartado 4.6 del PCAP.

- **Segundo.–** Proponer al órgano de contratación la adjudicación de cada lote al licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio: Lote 1: Dª Sofía Martínez Peña (94,00 puntos); Lote 3: Dª Sofía Martínez Peña (90,73 puntos); Lote 4: Contenedor de Ideas, SL (85,00 puntos); Lote 5: D. Antonio Francisco Jiménez Segovia (78,00 puntos). El Lote 2 quedó declarado desierto por ausencia de ofertas.

- **Tercero.–** Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios, a través de la PLACSP, para que en el plazo de siete días hábiles aporten la documentación prevista en el apartado 5 del PCAP y en el artículo 159.4.f) de la LCSP, incluida la constitución de la garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación del lote, IVA excluido, sin que se admita su constitución mediante retención en el precio (apartado 2.11 del PCAP), y la acreditación de las pólizas de responsabilidad civil del apartado 8.3 ter del PCAP. Si el licitador propuesto no presenta la documentación en plazo, se formulará propuesta a favor del siguiente en puntuación (apartado 5 del PCAP y artículo 150.2 de la LCSP). En los lotes con un único licitador admitido (Lotes 1, 4 y 5) no hay licitador siguiente: si el propuesto no presenta la documentación en plazo, el lote quedará desierto.

6. CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión. Y para que conste, se extiende la presente Acta que firman electrónicamente los miembros de la Mesa y los asesores asistentes.

La Presidenta
Dª Carmen Gago Castro

Firmado por ***3174** CARMEN GAGO (C:****3001*) el día 20/11/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL

El Secretario
D. Manuel Muñoz Mármol

Firmado digitalmente por 30788371L MANUEL MUÑOZ (C:Q1473001D)
Fecha: 2026.11.20 13:46:24 +01'00'

La Vocal
Dª Margarita Castro Nieto

30517795S MARGARITA CASTRO (C:Q1473001D)
Firmado digitalmente por 30517795S MARGARITA CASTRO (C:Q1473001D)
Fecha: 2026.11.20 14:08:20 +01'00'

El Vocal
D. Juan Miguel Marín Gutiérrez

Firmado digitalmente por 30537118H JUAN MIGUEL MARIN (C:Q1473001D)
Fecha: 2026.11.20 13:50:00 +01'00'

El Asesor
D. José Antonio Plasencia Cruz

PLASENCIA CRUZ JOSE ANTONIO - 37368187H
Firmado digitalmente por PLASENCIA CRUZ JOSE ANTONIO - 37368187H
Fecha: 2026.11.20 14:19:48 +01'00'

La Asesora
Dª Vanesa Ramos León

30832090S VANESSA RAMOS (C:Q1473001D)
Firmado digitalmente por 30832090S VANESSA RAMOS (C:Q1473001D)
Fecha: 2026.11.20 13:47:57 +01'00'